

CALENDARIO 2025 PRUEBAS DE RUTA

Desde la Confederación Argentina de Atletismo en su rol rector del deporte atlético en toda la jurisdicción nacional, siguiendo las pautas y camino trazado por World Athletics, teniendo especialmente en cuenta la normativa federativa de competencia y técnica y en consideración los cuatro ejes trazados por el “*Plan Mundial 2022-2030 de WA*” (“*más participación, más personas, más aficionados y más alianzas*”), vemos la necesidad de avanzar sobre la homogeneización respecto de la realización de los eventos denominados como *Carreras de ruta o carretera* (regla técnica n° 55).

En ese sentido se observan como ventajas superadoras en la materia de las competencias de dichas especialidades, al aplicar lo aquí normado:

- ✓ Incremento de prestigio y control de calidad
- ✓ Clarificación en cuanto a la responsabilidad en todas las aristas de los eventos
- ✓ Promoción de un calendario nacional unificado
- ✓ Promoción de un adecuado ranking nacional y establecimiento y homologación de récords
- ✓ Profundización de la necesidad de un seguro para los atletas federados / licenciados
- ✓ Adecuada aplicación del conjunto de reglas de competencia y técnicas imperantes

Así, como paso inicial, desde la C.A.D.A. se confeccionará el “**CALENDARIO NACIONAL DE CARRERAS DE CARRETERA / RUTA 2025**”, dejando establecido que solamente los eventos allí insertos contarán tanto para ranking nacional e internacional como para la eventual homologación de récords.

En el calendario se incluirán los eventos de ruta de las siguientes distancias:

- ✓ Milla
- ✓ 5 km
- ✓ 10 km
- ✓ 15 km
- ✓ Medio Maratón
- ✓ 30 km
- ✓ Maratón

Aclaración: en una distancia final se podrán establecer distancias parciales inferiores en tanto y en cuanto estén correctamente medidas y delimitadas, fiscalizadas, cronometradas y que el atleta que pretenda hacer vale ese registro, hubiera completado la distancia total del evento (ej: en una carrera de maratón, podrá certificarse un registro de medio maratón si se cumple con las condiciones).

A los fines de poder estar en el mencionado **CALENDARIO DE CARRERAS DE RUTA 2025**, los organizadores –por medio de la autoridad federativa local- deberán:

1. Informar todos los detalles del evento a realizar (lugar, fechas, distancias, etc).
2. Contar con certificación y homologación de un circuito mediante un medidor internacional (AIMS “A” o “B”) o nacional (CADA “C”). Este medidor deberá –previamente- ser designado por la Comisión Nacional de Jurado de la C.A.D.A.
3. Contar con fiscalización federativa (de la propia C.A.D.A., de la Federación provincial o de la Asociación local pertinente).
4. Realizar el correspondiente pago del canon federativo nacional para poder estar inserto en el mencionado calendario, monto a resolver en Asamblea Ordinaria de la CADA y hasta tanto ello se resuelva por el Consejo Directivo de manera “*ad referendum*”.

5-Tanto los organizadores, como la entidad que realice la fiscalización, debe controlar e impedir la participación de aquellos atletas suspendidos ya sea por el tribunal disciplinaria de CADA, la CNAD o la Unidad de Integridad Atlética.

Con todo ello, una vez realizado el pedido y corroboradas las acciones pertinentes, desde la C.A.D.A.:

- Se designará un oficial medidor por medio de la Comisión Nacional de Jurado
- Se insertará el evento en el *Calendario Nacional de Carreras de Ruta 2025*
- Se tendrán en cuenta a los fines de ranking y homologación de récords, los registros allí obtenidos por atletas con licencia federativa activa y vigente.
- Se evaluará la realización del evento para una posterior nivelación a partir del segundo período anual.

Los pedidos pertinentes deberán cursarse a la Comisión de Jurado y Competencias ('Jorge Pardo' jorgehectorpardo@gmail.com)

Se invita a todas las Federaciones Provinciales a que distribuyan la presente información a sus afiliadas y organizadores habituales de pruebas de calle.